

Norte, herederos de don Ventura Torre Diego; Sur, don David Uriel; Este, el elemento número uno, y Oeste, herederos de doña Juana Boo. Cuota: 25%. Con referencia catastral número 3344040VP3134C0001FD.

Santander, 4 de abril de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

05/5743

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados.

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/04, de Santander, Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Miguel Ángel Alonso Pérez, DNI 13733995-M., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle de Asilo, 6-1º de Santander, se procedió con fecha 31 de marzo de 2005, a la valoración de bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompañan (copias adjuntas al presente edicto).

Santander, 25 de abril de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haber las satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 26 de agosto de 2004 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal 11.652,56.

Recargo: 4.338,

Intereses: 0,00.

Costas devengadas: 135,23.

Costas e intereses presupuestados: 483,80.

Total: 16.610,43.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente

regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Santander, 31 de marzo de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación de bienes inmuebles embargados con valoración de los mismos

Deudor: Alonso Pérez Miguel Ángel.

Finca número 07.

Datos finca no urbana.

Datos finca: Rustrio.

Localidad: San Román de la Llanilla.

Cultivo: Prado.

Linde Norte: Carretera.

Linde Sur: Carretera.

Provincia: Cantabria.

Término: Santander.

Cabida: ,000 hectáreas.

Linde Este: Doña Ángela Sancibrián.

Linde Oeste: Don José González.

Datos Registro:

Número Registro: 05. Número tomo; 2.706. Número libro: 133. Número folio: 204. Número finca: 10073.

Importe de tasación: 3.063,00.

Descripción ampliada.

Una mitad indivisa de dos terceras partes del pleno dominio de una mitad indivisa de una tercera parte en nuda propiedad de:

Rústica. Finca en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, sitio de Rustrio, de dieciocho carros o sean veintisiete áreas, que linda: Norte y Sur , carretera; Este, doña Ángela Sancibrián, y Oeste, don José González. Indivisible. Procede por traslado de la finca registral de la finca registral 66309.

Cantabria, 31 de marzo de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

05/5748

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se adjunta la relación que se cita.

Nº IDENTIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
07 390048181974	GONZALEZ DIAZ J ANTONIO	AVDA LOS CASTROS 83 BAJO	SANTANDER	39040000069621	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39102460447	PUENTE HOWAY BLANCA CECILIA	AVDA LOS CASTROS 29 BAJO	SANTANDER	39040400135411	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390018877567	RODRIGUEZ ROBLES JOSE RAMON	AVDA INFANTES 24-5º	SANTANDER	39019600095005	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390054172433	GARCIA LOPEZ M AUXILIADORA	AVDA ESTADIUM EDIF MONTEAZOR 1	SANTANDER	39049300147816	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390037740330	CUESTA TRUEBA M MAR	MENENDEZ PELAYO 49-4º	SANTANDER	39049900000260	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391010949718	JARA GUTIERREZ MARIA CARMEN	SIMANCAS 17-4º IZQDA	SANTANDER	39040000017683	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39102595742	PAVIMENTOS LASTRA SL	LA TORRE 79 BAJO 2	SANTANDER	39040000040622	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39103251908	MORENO VIZCAINO TOMAS	CANALEJAS 31-3º IZQDA	SANTANDER	39040300042626	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390044515879	GONZALEZ GONZALEZ J MANUEL	C/ DE MONTE 65 BAJO IZQDA	SANTANDER	39040300137202	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390052937301	SARO GOMEZ M ENMA	C/ MONTE 67-4º IZQDA	SANTANDER	39040300137808	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391003816174	OLMO SANCHEZ RUBEN	SANTA CLARA 12-1º IZQDA	SANTANDER	39040300150639	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39103972233	B. SEIJAS CANTABRIA SL	C/ MEDIO 3	SANTANDER	39040300199947	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39102438219	LAVIN MERINO JOSE LUIS	CONCHA ESPINA 1	SANTANDER	39040400019415	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39104177953	ESTRUCTURAS Y SERVICIOS FERCOISA	FCO CACERES 9-1º A	SANTANDER	39040400043764	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391011454623	TIRENIFI AZIZ	J JOSE PEREZ MOLINO 24 BAJO	SANTANDER	39040400101762	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39103002940	ASTRU AUDITORES SL	MAYOR 8	REINOSA	39040400110250	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 081051716405	GARCIA RODRIGUEZ ALBERTO	GOMEZ OREÑA 11-2º IZQDA	SANTANDER	39040400118031	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39104484313	GORDALIZA CRESPO DANIEL	URB EL PARQUE 7	STA CRUZ BEZANA	39040400127933	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391013224770	VAZQUEZ GONZALEZ VANESA	BJDA POLIO 33-1º IZQDA	SANTANDER	39040400141067	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390051096927	ALONSO ALONSO FERNANDO	PZ PIQUE Y VARELA 2	TORRELAVEGA	39040400150060	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39100039992	DIAZ SAINZ FIDEL	AVDA BURGOS 54	MURIEDAS	39040400153801	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390051680038	REVERT CALLEJA ROBERTO	AVDA STADIUM 2 BAJO	SANTANDER	39040400155720	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39103981125	EXCAVAC Y MULTISERV CANTABRIA SL	MENENDEZ PELAYO 10 ENTLO	SANTANDER	39040500003577	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390052828476	ESCALERA ARMINIO PEDRO	ARSENIO ODRIUZOLA 5-4º A	SANTANDER	39040500007217	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39003817136	HOYO GANDARA ANTONIO	MARCELINO SANZ SAUTUOLA 14	SANTANDER	39040500028132	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39003817136	HOYO GANDARA ANTONIO	MARCELINO SANZ SAUTUOLA 14	SANTANDER	39040500028132	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA 3904
10 39101503076	LIMPIEZAS BISEL SL	LEALTAD 11 PP IZQDA	SANTANDER	39040500028637	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390051953052	JAURENA GARCIA PABLO PEDRO	Bº JURRIO 40-1º A	LAS PRESILLAS	39040500028940	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390044161932	BARRIUSO GONZALEZ JUAN J	SAN EMETERIO 3 BAJO	SANTANDER	39040500030152	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391002112614	RAMIREZ CABA JULIO	FERNANDO DE LOS RIOS 37-5º F	SANTANDER	39040500030758	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39102445996	GONZALEZ MOVELLAN MANUEL	RIO EBRO 5-1º IZQDA	SANTANDER	39040500032778	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39102445996	GONZALEZ MOVELLAN MANUEL	RIO EBRO 5-1º IZQDA	SANTANDER	39040500032778	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA 3904

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 343 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de abril de 2005.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

05/6592

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/16

Citación para notificación de requerimiento de bienes y derechos a deudor.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/16, con sede en calle Empeinado número 21, 28801, de Alcalá de Henares (Madrid),

Hace saber: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios para requerir a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por débitos a la Seguridad Social en los importes que asimismo se indican, para que comparezcan en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue y efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos previstos en el artículo 89.1 del citado Reglamento.

En dicha manifestación se deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y si éstos están sujetos a otros procedimientos de apremio. En caso de que estuviesen gravados con cargas reales es obligatorio manifestar el importe del crédito garantizado y la parte pendiente de pago en esa fecha.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 89.2 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor. Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación de este acto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta concluir la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer que le asiste.

Número expediente: 28160300163721.

NIF: 009045748D.

Régimen: General.

Nombre/razón social: García Polanco, José.

Domicilio: Dolores Barrio La Pasienga, 9.

Código postal: 39470.

Localidad: Renedo (Capital).

Provincia: Cantabria.

Importe total deuda: 4.009,15 euros.

Alcalá de Henares, 12 de abril de 2005.-La recaudadora ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández.

05/5336